

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	> 13
Por tres meses	> 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Beneficencia.—Circular

No habiéndose cumplido por algunos Alcaldes lo dispuesto en la circular de este Gobierno de 11 del corriente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 13, referente á datos de beneficencia, se recuerda el cumplimiento de lo mandado, dándose un plazo de tres días, pasado el cual se procederá á exigir responsabilidad por el incumplimiento del servicio.

Santander 27 de enero de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

SUBASTA

Acordado por la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación la subasta de una falúa de vapor,

del lazareto de Pedrosa, he dispuesto se verifique en el despacho del señor Secretario de este Gobierno civil, á las doce del día 8 del próximo febrero, bajo el tipo de 1.500 pesetas, en que ha sido tasada.

El acto se verificará por pujas á la llana y no se admitirán posturas que no cubran la tasación, siendo requisito indispensable para tomar parte en la licitación depositar en el acto el 5 por 100 de aquella cantidad, que será devuelta á los interesados terminada que sea la subasta, excepto la del que resulte mejor postor, que será considerada como parte del precio del remate.

Santander 27 de enero de 1909.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Recaudación de Contribuciones

Zona de Santander

Las contribuciones territorial é industrial y los impuestos de canon por superficie de minas y utilidades, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital á domicilio en el próximo mes de febrero hasta el 22, y el 21 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román en los sitios de costumbre.

También se hará la cobranza de las mismas contribuciones y de los impuestos sobre carruajes de lujo, Casinos y Circulos, en los demás Ayuntamientos del partido

judicial, en los días de citado mes que á continuación se expresan:

- Astillero, 1 y 2.
- Bezana, 3, 4 y 5.
- Villaescusa, 6, 7 y 8.
- Pielagos, 8, 9, 10 y 11.
- Santander á 25 enero de 1909.

Zonas de Laredo y Castro Urdiales

La recaudación del actual trimestre de todos los conceptos contributivos, incluso el de patentes de señores Médicos, se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en los días del mes de febrero que se expresan:

- Colindres, 1 y 2.
- Laredo, 4, 5 y 6.
- Castro Urdiales, 4 al 8.
- Liendo, 11 y 12.
- Ampuero, 13, 14 y 15.
- Limpias, 16 y 17.
- Guriezo, 2, 3 y 4.
- Villaverde de Trucíos, 6 y 7.
- Voto, 18, 19 y 20.
- Santander 20 enero de 1909.—

El Recaudador, *Robustiano Olea.*

Zona de Cabárniga

La cobranza de las contribuciones ordinaria y accidental del actual trimestre por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes y utilidades, tendrá lugar en los Ayuntamientos de esta zona en la forma siguiente:

- Cabezón de la Sal, días 5, 6 y 7 de febrero.
- Los Tojos, 9 y 10.
- Mazcuerras, 10, 11 y 12.
- Polaciones, 3 y 4.

Ruente, 13 y 14.
Tudanca, 1 y 2.
Valle de Cabuérniga, 6, 7 y 8.
Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.
Santander 22 de enero de 1909.
—El Recaudador, *Francisco Fernández Campa*.

Zona de Villacarriedo

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industria, minas y demás conceptos en esta zona, correspondientes al primer trimestre del actual año, con expresión de los días que á cada Ayuntamiento se le asignan.

Castañeda, 3 y 4 de febrero.
Cayón, 9, 10 y 11.
Corvera, 11, 12, 13 y 14.
Luna, 6, 7 y 8.
Puente Viego, 5, 6 y 7.
San Pedro del Romeral, 1, 2 y 3.
Santiurde de Toranzo, 8, 9 y 10.
Saro, 1 y 2.
Selaya, 13 y 14.
San Roque de Riomiera, 1, 2 y 3.
Vega de Pan, 6, 7 y 8.
Villacarriedo, 3, 4 y 5.
Villafufre, 16, 17 y 18.
Lo que participo á V. S. para que se digne ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes de dicha zona y demás efectos de Instrucción.
Santander 22 enero de 1909.—El Recaudador: P. P., *Valeriano de la Peña*.

Zona de Santoña

Relación de los días señalados por esta zona para la recaudación de las contribuciones de rústica y pecuaria, urbana, industrial, minas, carruajes de lujo y Casinos en el primer trimestre del corriente año.

Argoños, 1.º de febrero.
Arnuero, 6 y 8.
Bárcena de Cicero, 2 y 3.
Bareyo, 4 y 5.
Entrambasaguas, 2, 3 y 4.
Escalante, 2.
Hazes en Cesto, 16 y 17.
Marina de Cudeyo, 9, 10 y 11.
Meruelo, 9 y 10.
Noja, 23.
Rivamontán al Monte, 20 y 22.
Santoña, 11, 12 y 13.
Solórzano, 18 y 19.
Liérganes, 6, 7 y 8.
Medio Cudeyo, 1, 2 y 3.
Miera, 8 y 9.

Penagos, 9, 10 y 11.
Riotuerto, 16 y 17.
Rivamontán al Mar, 4 y 5.
Bárcena (Gama) 25 enero 1909.
—El Recaudador, *Lázaro Rueda*.

Zona de San Vicente la Barquera

Itinerario que forma el Recaudador que suscribe de los pueblos y días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por la Hacienda, correspondiente al primer trimestre de 1909.

Aífoz de Lloredo, 1, 2 y 3 de febrero.
Comillas, 6 y 7.
Herrerías, 18 y 19.
Lamasón, 12.
Peñarrubia, 13.
Rionansa, 16 y 17.
Ruiloba, 4 y 5.
San Vicente, 24 y 25.
Valdáliga, 21, 22 y 23.
Val de San Vicente, 10, 11 y 12.
Udías, 8 y 9.
Santander 27 de enero de 1909.
—El Recaudador, *Juan Gallego*.

Zona de Ramales

La cobranza de las contribuciones correspondientes al primer trimestre del presente año, tendrá lugar en la zona de Ramales en los días que á continuación se expresan:

Arredondo, los días 1 y 2 del mes de febrero.
Ruesga, 3, 4 y 5.
Ramales, 6 y 7.
Soba, 9, 10 y 11.
Rasines, 13 y 14.
Santander 25 de enero de 1909.
—El Recaudador, *Francisco Sáinz*.

Zona de Reinosa

Por el presente, sin perjuicio de hacerlo por mediación de las respectivas Alcaldías, se pone en conocimiento de los contribuyentes por territorial, industrial, minas, Casinos, carruajes y utilidades, que la cobranza de sus cuotas, correspondientes al trimestre actual, se cobrará en los días que se expresan á continuación, todos del mes de febrero próximo:

Reinosa, los días 1, 2, y 3.
Valderredible, 1, 2 y 3.
Valdeprado, 4 y 7.
Valdeolea y San Miguel de Aguayo, 5 y 8.
Las Rozas y Campoó de Yuso, 6 y 9.
Hermandad de Campoó de Suso, 10 y 11.

Pesquera y Santiurde, 12 y 13.
Enmedio, 15, 16 y 17.
Se hace público para que pueda saberse por los interesados; advirtiéndose que los cobros se verificarán por el que suscribe ó sus auxiliares.

Reinosa 24 de enero de 1909.—
El Recaudador de Hacienda, *Lau-reano de Obeso*.

Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes, correspondientes al primer trimestre, en los Ayuntamientos de dicha zona durante las horas y en los sitios de costumbre.

Anievas, 1 y 2 de febrero..
Arenas, 9, 10 y 11.
Bárcena de Pie de Concha, 4 y 5.
Cartes, 5 y 6.
Cieza, 7 y 8.
Corrales de Buelna, 4, 5 y 6.
Miengo, 1 y 2.
Molledo, 6, 7 y 8.
Suances, 12, 13 y 14.
Polanco, 10 y 11.
Reocín, 8, 9 y 10.
San Felices de Buelna, 1, 2 y 3.
Santillana, 8 y 9.
Torrelavega, 11, 12, 13 y 14.
Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se invita á satisfacer sus cuotas.
Torrelavega 25 enero de 1909.—
El Recaudador, *Emilio Revuelta*.

Zona de Potes

Itinerario que el Recaudador que suscribe presenta en la Tesorería de Hacienda de la provincia, señalando los días en que ha de tener lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre del año actual en los Ayuntamientos correspondientes á dicha zona, y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Cabezón de Liébana, los días 17 y 18 de febrero.
Camaleño, 11, 12 y 13.
C. Cillorigo, 9 y 10.
Potes, 1 y 2.
Penaguero, 4, y 5.
Tresvino, 3.
Vega de Liébana, 6 y 7.
Santander 25 de enero de 1909.
—El Recaudador, *Jesús Celis*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reocín

Ignorándose el paradero del mozo Valentín Jesús Calderón Cayón, así como el de sus padres Leonardo y Macrina, se le cita por medio del presente para que comparezca ante este Ayuntamiento á los actos de la rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 31 de enero, 14 de febrero y 7 de marzo, respectivamente; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Reocín 26 de enero de 1909.—El Alcalde, Antonio Gutiérrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALBERTO FERNÁNDEZ Y GARCÍA-BRIZ, Abogado y Juez municipal del distrito del Este de Santander y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido á instancia de don José Urbieto, Procurador, en nombre y con poder de don Guillermo Quevedo Cortes, contra don José Alvarez Castelar, ausente hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, el encabezamiento de la que, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander, á veinticuatro de diciembre de mil novecientos ocho, ante el Tribunal municipal del distrito del Este, compuesto por el señor Juez Presidente don Alberto Fernández y García-Briz y los señores Jueces adjuntos don Gregorio Mazarrasa y don Enrique Vial, se ha visto y oído este juicio verbal civil, seguido á instancia de don José Urbieto Heras, Procurador, en nombre y con poder de don Guillermo Quevedo Cortes, mayor de edad, soltero, industrial y vecino del Astillero, contra don José Alvarez, casado, industrial, para que éste pague á aquél la suma de ciento sesenta y tres pesetas ochenta céntimos que le adeuda por el concepto que expresa la demanda; y

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al demandado don José Alvarez á que dentro de tercero día pague al demandante la suma de ciento sesenta y tres pesetas ochenta céntimos que le adeude, imponiéndole además las costas.

Así por esta nuestra sentencia,

definitivamente juzgando, y ratificando el embargo preventivo practicado en este juicio, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto F. García Briz.—Enrique Vial.—G. de Mazarrasa y Pardo.»

Y con el fin de que la anterior resolución, que fué publicada en el mismo día, se inserte en el BOLETÍN OFICIAL para notificársela así al demandado, doy el presente en Santander á veintiséis de enero de mil novecientos nueve.—Alberto F. García-Briz.—Cástor V. Pacheco.



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por muerte contra Olegario Alonso Revilla, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día cuatro de febrero próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander á las sesiones del juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo en justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Amador Dñibes Llata, vecino de San Cifrián (Soto la Marina).

Santander veinticinco de enero de mil novecientos nueve.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.



DON ALBERTO FERNÁNDEZ Y GARCÍA BRIZ, Abogado y Juez municipal del distrito del Este de Santander y su término.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido á instancia de don José Urbieto, Procurador, en nombre y con poder de don Guillermo Quevedo Cortes, contra don José Alvarez Castelar, ausente hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, el encabezamiento de la que, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, á veintiocho de diciembre de mil novecientos ocho, el señor Juez municipal y los señores Adjuntos que se expresan, han visto este juicio verbal seguido á instancia de don José Urbieto, Procurador, en nombre y con poder de don Guillermo Quevedo Cortes, industrial, mayor de edad, contra don José Alvarez Castelar, mayor

de edad, casado, industrial, y vecino de Nueva Montaña, con objeto de que por la parte demandada se declare la certeza de la demanda origen de la presente litis y se avenga, en su consecuencia, á reconocer el derecho que asiste á la parte demandante al formular la reclamación que ha interpuesto ante el Tribunal proveyente y que amolió á diez y seis pesetas más.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al demandado don José Alvarez Castelar á que dentro del término de tercero día entregue al demandante don José Urbieto, en la representación que ostenta, la suma de trescientas cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos.

Á por esta sentencia, definitivamente juzgando, y con imposición de todas las costas á la parte demandada, lo pronuncian, mandan y firman los señores del Tribunal municipal.—Alberto F. G. Briz.—Enrique Vial.—G. de Mazarrasa y Pardo.

Y con el fin de que la anterior resolución, que fué publicada en el mismo día, se inserte en el BOLETÍN OFICIAL para notificársela así al demandado, doy el presente en Santander á veintiséis de enero de mil novecientos nueve.—Alberto F. García Briz.—Cástor V. Pacheco.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANÓNIMA

LA AUSTRIACA

Conforme á lo que establece el art. 18 de los Estatutos, el Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores accionistas de la misma para la junta general ordinaria que habrá de celebrarse el 1.º de febrero próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Burgos, número 5, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y discusión de la Memoria, cuentas y balance del año 1908.
- 2.º Distribución de utilidades.
- 3.º Elección de un señor Consejero.

El derecho de asistencia se justificará en el acto mismo de la celebración de la junta.

Santander 23 de enero de 1909.—El Presidente del Consejo, Isidoro del Campo.

Tipografía «El Cantábrico»

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS.—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DE 1908

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de Minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares durante el cuarto trimestre del año 1908, cuyo estado se publica en el BOLETÍN, en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Carpeta	Números de Expendiente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integral métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
					Clase	Quintal métrico				
204	1.533	Compañía Muriedas Maliaño	Aumento Marte 20	Camargo	Hierro	13.841	48	8.304 60	249 13	
158	1.695	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales	Idem	363.470	48	247.159 60	7.414 78	
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	146.205	50	99.421 44	2.982 64	
570	1.783	Sociedad Nueva Montaña	Antonia	San Felices	Idem	00	00	00	00	
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	
497	»	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
146	»	La misma	Almazona	Idem	Idem	1.587	50	3.808 80	114 26	
146	»	La misma	Idem	Idem	Pomo	38	60	91 20	2 74	
146	»	La misma	Idem	Idem	Zinc	00	00	00	00	
112	1.438	Chávarri Hermaños	Aumento á Ontón	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	
482	4.185	Real Compañía Asturiana	Aum.º á Hermosa	Urdias	Zinc	15.310	23 á 32	82.980 20	2.489 41	
482	4.185	La misma	Idem	Idem	Pomo	4.500	65	49.500	1.485	
529	»	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Zinc	402	38	2.178 84	65 36	
529	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	101	27	490 86	14 72	
529	»	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
171	3.973	Ricardo Shade	Actividad	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	
1.236	581	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	
511	3.624	Sociedad Providencia	Ampcion á Torpeza	Idem	Idem	00	00	00	00	
339	»	Real Compañía Asturiana	Ambiciosa	Reocin	Idem	00	00	00	00	
472	»	La misma	A verlo vamos	Idem	Idem	1.000	22 á 34	5.420	162 60	
504	»	Sociedad Providencia	Abundantísima	Idem	Idem	00	00	00	00	
504	»	La misma	Idem	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
1.060	5.220	Julio Bonnet	Andrea	Idem	Idem	00	00	00	00	
138	1.990	Sociedad Minas Heras	Aumento	Alfoz de Lloredo	Hierro	00	00	00	00	
136	1.656	La misma	Abundante	Liérganes	Idem	00	00	00	00	
2.529	12.900	Antolin O. de Zárate	Abandonada	Idem	Idem	68.710	50	46.722 80	1.401 68	
2.118	9.222	Rafael Eugenio Sánchez	Angeles	Medio Cudeyo	Idem	00	00	00	00	
595	898	William Baird y Compañía	Antonio	Idem	Zinc	00	00	00	00	
2.486	10.072	Sindicat Minier	Ace'erada	Camargo	Hierro	00	00	00	00	
422	»	Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	
293	»	La misma	Barrendera	Idem	Idem	550	23 á 32	2.981	89 43	
56	1.414	Aguirre Medina	Berta	Reocin	Idem	5.000	22 á 34	27.100	813	
596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Camargo	Hierro	8.000	50	5.440	163 20	
159	1.695	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Idem	Idem	14.770	50	10.043 60	301 31	
159	1.695	La misma	Idem	Castro Urdiales	Idem	233.215	50	158.526 20	4.757 59	
			Idem	Idem	Idem	33.319	42	18.325 45	549 76	

Números de Carpeta	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor integro del quintal métrico	IMPORTE TOTAL	3 por 100 del valor integro
				Clase	Quintal métrico				
616	Compañía San Salvador	Eureka 4. ^a	Camargo	Hierro	61.812	50	42.032 16	1.260 96	
599	William Baird y Compañía	Francisca	Idem	Idem	94.850	50	64.498	1.934 94	
272	Orconera Iron Ore	Ferreira 2. ^a y D. ^a	Villaescusa	Idem	62.156	50	42.266 08	1.267 98	
446	Real Compañía Asturiana	Francesita	Udías	Zinc	00	00	00	00	
1.084	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	
374	eal Compañía Asturiana	Grama 2. ^a	Camaleño	Zinc	300	23 á 32	1 626	00	
731	La misma	Grama 1. ^a	Idem	Idem	00	00	00	48 78	
981	La misma	Horca	Idem	Idem	20	23 á 32	108 40	00	
732	La misma	Hoyos	Idem	Idem	00	00	00	3 25	
421	La misma	Hermosa	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	
418	La misma	Isidra	Rionansa	Idem	19.630	23 á 32	106.394 60	3.191 83	
535	Compañía Minera de Setares	Industria	Castro Urdiales	Hierro	610	23 á 32	3 306 20	99 18	
494	Sociedad Providencia	Inagotable	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	
494	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
1.157	Gustavo E. Müller	Inés	Penagos	Hierro	00	00	00	00	
5.724	El mismo	Inadvertida	Liérganes	Idem	30.240	50	20.563 20	616 90	
5.658	El mismo	Jesusa	Santander	Zinc	37.440	50	25.459 20	763 78	
1.121	La misma	Idem	Idem	Idem	1.318	»	9.094 20	272 83	
780	Eloisa López	Idem	Idem	Idem	4.402	»	23.852 84	715 76	
4.743	La misma	Juan Carlos	Entrambasaguas	Hierro	38.859	50	26.424 12	792 72	
4.743	Comp. Min. ^a Bilbao-Santander	Juana	Alfoz de Lloredo	Zinc	4.870	23 á 32	26.395 40	791 86	
836	Real Compañía Asturiana	Jaerio	Udías	Idem	00	00	00	00	
474	La misma	Júpiter	San Felices	Idem	00	00	00	00	
359	Román Mangüero	La Ciega	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	
1.097	lorenco Rodríguez	Luisa	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	
5.546	Sociedad Minera Bilbaina	Luisiana	Las Rozas	Lignito	00	00	00	00	
4.173	Sociedad Vidriera Reinosana	Los Mártires	Rasines	Zinc	00	00	00	00	
843	Real Compañía Asturiana	Lirio	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	
1.144	La misma	La Constancia	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	
51	Real Compañía Asturiana	Lenengoa	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
6.447	Minas Heras	La Favorita	Los Tojos	Plombagina	00	00	00	00	
1.437	Sociedad Peña Vieja	La Armanda	Castro Urdiales	Escoria	00	00	00	00	
1.638	Federico Echevarría	Lucía	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	
8.739	Julán Terán	María	Renedo	Hierro	53.334	»	36.267 18	1.088 01	
1.110	Miguel Alonso	Idem	Idem	Zinc	2.700	»	12.420	372 60	
5.578	Sindicat Miner.	Magdalena	Udías	Idem	00	00	00	00	
2.134	Sociedad Puente Arce	Mayor	Liérganes	Hierro	106.620	50	72.501 60	2.175 05	
18	La misma	Más Maruri	Alfoz L'oredo	Zinc	840	23 á 32	4.552 80	136 58	
3.707	Real Compañía Asturiana	Merejuno	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	
3.707	Sociedad Minas Heras	Minuca	Camaleño	Zinc	00	00	00	00	
406	Sociedad Asturiana	Idem	Udías	Idem	00	00	00	00	
140	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
441	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
1.625	Emilio Docal	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
6.653	Real Compañía Asturiana	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
733	Sociedad Ruiloba-Comillas	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
2.343	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
2.343	Sindicat Miner.	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	
10.113	Sociedad Minas de Cartes	Idem	Idem	Idem	1.775	»	8.165	244 59	

Números de Carpeta	Expediente	Nombre de los propietarios	Nombre de las minas	Término donde radican	Mineral que ha entrado en los almacenes en este trimestre		LEY	Valor inter-gro del quintal métrico	IMPORTE total		3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Quintal métrico			Pesetas	Cts.	
424		Real Compañía Asturiana	Sebastianita	Udías	Zinc	00	00	00	00	00	00
500		Sociedad Providencia	Suerte vista	Tresviso	Idem	159	4 86	772 74	23 18	00	00
500		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
500		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
206	1.360	Compañía Muriedas Maliaño	Santa Rosa	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00	00
532	73	Juan María Mazarrasa	Suerte	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00
298		Real Compañía Asturiana	San Telmo	Reocín	Idem	00	00	00	00	00	00
564	4.100	Antonio Lavín Casalis	Sexta	Alfoz de Lloredo	Idem	45 260	64	28 966 40	868 99	00	00
277	1.180	Leopoldo Cortines	Segundo Resguardo	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00	00
751	4.621	Gustavo E. Müller	Segunda Carolina	Liérganes	Idem	121	5 42	659 77	19 79	00	00
2.093	11.276	Ramón López Dóriga	Segunda Protectora	Riotuerto	Zinc	138	4 80	663 31	19 89	00	00
2.093	11.276	El mismo	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
643	4.414	Orconera Iron Ore	San Bartolomé	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	00	00
143	4.166	La misma	San Roque	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
401		Real Compañía Asturiana	San Félix	Ruiloba	Zinc	00	00	00	00	00	00
401		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
527	1.008	Juan María Mazarrasa	Santa Rosa	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00
426		Real Compañía Asturiana	Santa Marta	Alfoz de Lloredo	Idem	00	00	00	00	00	00
729		La misma	2.º Aumento á 1.ª	Valdáliga	Idem	740	5 40	3 996	119 88	00	00
61	1.173	Rafael Eugenio Sánchez	Santa Agueda	Alfoz de Lloredo	Idem	27 129	65	17 633 85	529 01	00	00
2	1.447	Nueva Montaña	Segunda Deseada	Camargo	Hierro	6.780	5 42	36.747 60	1.102 43	00	00
411		Real Compañía Asturiana	Teresa	Udías	Zinc	375	5 42	2.032 50	60 98	00	00
503		Sociedad Providencia	Torpeza	Tresviso	Idem	00	00	00	00	00	00
503		La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
263	1.111	Sociedad Minas de Solía	Tercer Resguardo	Villaescusa	Hierro	42.243	68	28.725 24	861 75	00	00
263	1.111	La misma	Idem	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
161	2.879	Compañía Minera de Setares	Trinidad	Castro Urdiales	Idem	14.627	68	9.946 36	298 39	00	00
509		Sociedad Providencia	Torrera	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	00	00
508	1.398	La misma	Teresita	Idem	Idem	00	00	00	00	00	00
1.466	6.450	Paulino Barón	Tres amigos	Rionansa	Idem	1 900	3	5.700	171	00	00
1.466	6.450	El mismo	Idem	Idem	Plomo	823	9	7 407	222 21	00	00
1.212	5.814	Minas Heras	Tres hermanas	Liérganes	Hierro	00	00	00	00	00	00
566	4.210	Antonio Lavín Casalis	Undécima	Alfoz de Lloredo	Zinc	00	00	00	00	00	00
236	3.808	Ricardo Shade	Vulcano	Castro Urdiales	Hierro	00	00	00	00	00	00
225	884	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udías	Zinc	00	00	00	00	00	00
894	4.691	Mellado y Compañía	Wery-Good	Voto	Hierro	00	00	00	00	00	00
30		Real Compañía Asturiana	Venus	Reocín	Zinc	1.000	5 42	5 420	162 60	00	00
8.941	2.337	La misma	Demasia á Sofía	Udías	Idem	180	5 42	975 60	29 27	00	00
1.590	122	Orconera Iron Ore	Deseada 4.ª	Villaescusa	Hierro	28 900	68	19.652	589 56	00	00
								TOTAL	2.945.197 85	88.355 82	

Importa el 3 por 100 las figuradas ochenta y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos. Santander 22 de enero de 1909.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.